

de Mairena del Aljarafe, registral número 14.605, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, tomo 490, libro 245 de Mairena del Aljarafe, folio 94, anotación letra A.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Gieb Alarcón.—El Secretario.—28.913.

## SUECA

### Edicto

Doña María Ángeles Olivera Gil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 228/1998, promovidos por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan José Iborra García, contra don Ricard Baldoví Ramírez y doña Dolores Royo y Gil, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación que se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la paçeta del Convent, número 14, planta tercera, de esta ciudad, y hora de las diez del día 29 de septiembre de 1999. De no haber postores a la primera subasta, se señala el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, en el mismo sitio y para la que servirá de tipo el de la primera subasta con una rebaja del 25 por 100. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo. Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, cuenta número 45650000, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la Ley estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, sin derecho a exigir otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las cantidades consignadas de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para el caso de que no se pueda practicar la notificación correspondiente del día, hora y lugar de las subastas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrará al día siguiente,

a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

### Bienes objeto de la subasta

Lote 1: Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.827, libro 547, folio 72, finca número 1.940, inscripción 21. Valorada, a efectos de subasta, en 2.160.000 pesetas.

Lote 2: Vivienda urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.475, libro 766, folio 188, finca número 33.080, inscripción sexta. Valorada, a efectos de subasta, en 12.029.000 pesetas.

Dado en Sueca a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Olivera Gil.—29.263.

## TARRAGONA

### Edicto

Doña Mar Gómez Cintas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 74/1999, instados por el Procurador señor Elias Arcalis, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra don Francisco Javier Vallés, don Félix y doña María Dolores Cardoso Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta, en pública subasta, por término de veinte días y por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 5 de octubre de 1999, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 8 de noviembre de 1999, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: el día 13 de diciembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso a las diez horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluís Campanys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

### Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la

obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Entidad número 76. Vivienda, planta baja, puerta primera, escalera «B», situada a la izquierda, entrando, por el portal de entrada a dicha escalera. De superficie útil: 41 metros 21 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: A la derecha, entrando, a la vivienda que se describe, con local comercial número 3 del mismo edificio, y cuartos de contadores y limpieza; por su frente, con rellano de la misma escalera, su vestíbulo y portal de entrada a la misma; a la izquierda, con espacio libre común, y al fondo, con edificio en proyecto de «Nou Espai, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona, al tomo 1.686, libro 832 de Tarragona, folio 105, finca número 62.016, inscripción segunda.

Está tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.833.936 pesetas.

Todo lo cual, se pone de general conocimiento, y en particular de los demandados, don Francisco Javier Vallés Félix y doña María Dolores Cardoso Hernández, a quienes servirá la presente de notificación en forma.

Dado en Tarragona a 9 de junio de 1999.—La Secretaria, Mar Gómez Cintas.—29.187.

## TARRAGONA

### Edicto

Doña Raquel Aunos Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 102/1996-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Grúas y Servicios Gavi, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4205/0000/18/0102/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de